

Fundación epm	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código PL_032 Versión 06
		Vigente desde 25/02/2025

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Juan Carlos Montoya Gaviria	Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo	
REVISÓ	Paula Andrea Osorio Arbelaez	Coordinadora Gestión Humana	PAULA ANDREA OSORIO A.
APROBÓ	Lina Victoria Hoyos Jaramillo	Directora Ejecutiva	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio (Qué y Por qué)
01	04/01/2016	Versión original
02	09/05/2018	Actualización
03	28/02/2020	Actualización
04	11/03/2022	Actualización – Eliminación del primer párrafo de consideraciones, actualización de la declaración.
05	10/03/2023	Actualización –Adición de párrafo donde se genera compromiso con el cuidado y protección del medio ambiente.
06	29/01/2024	Revisión anual
07	29/01/2025	Se incluyo requisito de cumplimiento legal. Se incluyo la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Se incluyo la identificación de aspectos e impactos ambientales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código PL_032 Versión 06
		Vigente desde 25/02/2025

CONSIDERACIONES:

1. El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 específicamente en el Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, establece la obligatoriedad que tienen todas las entidades independientemente de su naturaleza jurídica de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – Registro Único de Contratistas (RUC) N°1.1; señala que, toda empresa contratista debe demostrar la existencia e implementación de su Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, EL Decreto 1072 del 2015 específicamente en el artículo 2.2.4.6.5, se establece que “El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas”, la **Fundación EPM** con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad, se compromete con lo que a continuación se relaciona.

1. OBJETIVOS

- Cumplir los principios constitucionales y la legislación colombiana vigente en materia de riesgos laborales, y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos inherentes y los aspectos e impactos ambientales en la Fundación EPM, para definir los planes de acción y darles cumplimiento ejerciendo los respectivos controles.
- Procurar la mejora continua del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación EPM, por medio de la asignación de los recursos necesarios para brindar protección y fomentar el autocuidado en los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes.
- Aportar desde una perspectiva institucional al mejoramiento progresivo de las condiciones laborales de los colaboradores de la Fundación EPM.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	Código PL_032 Versión 06
		Vigente desde 25/02/2025

2. ALCANCE:

Esta política tiene alcance para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión y visitantes que se encuentren en todos los espacios de trabajo de la Fundación EPM, así como en aquellos gestionados o administrados en los que ésta desarrolle su oferta programática.

3. POLÍTICA

La Fundación EPM, es una entidad en donde las relaciones de trabajo se desarrollan con calidez, transparencia y responsabilidad, aportando a los objetivos de desarrollo sostenible, en especial el objetivo N°8, trabajo decente y crecimiento económico, promoviendo entornos de trabajo seguros y sin riesgos para los trabajadores, contribuyendo a la armonía de la vida para un mundo mejor.

En atención a esta declaración, la Dirección Ejecutiva se compromete con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla la planeación, organización, ejecución y control, con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva en sus relaciones de trabajo. Apuesta que tiene como fin, disminuir los accidentes e incidentes de trabajo; las enfermedades laborales; los ausentismos y dotar a sus públicos internos y externos para la gestión ante posibles emergencias; asimismo, realizar la identificación de los peligros, valoración y evaluación de los riesgos dentro las actividades desarrolladas institucionalmente.

Desde la Fundación EPM se diseñarán y ejecutarán planes de trabajo sostenidos e inclusivos para contribuir al trabajo decente y al crecimiento económico, fomentando un futuro sostenible para todos, a través de la interrelación de los colaboradores de la Fundación EPM, haciendo uso racional de los recursos, disminuyendo los impactos ambientales, promoviendo el cuidado y protección del medio ambiente, en concordancia con nuestro propósito institucional.

Las acciones que en esta materia desarrolle la institución siempre deberán orientarse hacia el mejoramiento continuo en la calidad del servicio y, ante todo, generando ambientes seguros y saludables para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, trabajadores en misión y visitantes que se encuentren en todos los espacios de trabajo de la Fundación, así como en aquellos gestionados o administrados en los que ésta desarrolle su propósito, igualmente, estos actores deberán cumplir con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la institución, con el fin de realizar un trabajo seguro.